

CONSTANCIA: Popayán, 23 de septiembre de 2022.- Informando que se encuentra pendiente de resolver una solicitud de la reforma del llamamiento en garantía solicitada por la demandada MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
*j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Popayán, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	RESPONSABILIDAD CIVIL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	MARIA DEL ROSARIO PAREDES TORO, MILLER EDUARDO ORDOÑEZ TORO y el menor ANDRES FELIE ORODOÑEZ PAREDES
Demandados:	MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ y ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado:	2021-00105-00

Interlocutorio No. 2130

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho, y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por resolver una solicitud de la reforma del llamamiento en garantía solicitada por la demandada MARIA ELENA MARTINEZ SANCHEZ dentro de asunto de la referencia, se hace necesario aplazar la audiencia inicial del artículo 372 del Código General del Proceso, que se había programado para el 29 de septiembre de 2022 a las 9:30 am.

Por expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso programada para el 29 de septiembre de 2022 a las 9:30 am.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, pase a despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

E1z.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040e09f1ea85f4a906cb0a53b8a283aa4eeae84ea3a263ef7d359b86f57cd6cc**

Documento generado en 23/09/2022 08:16:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>